



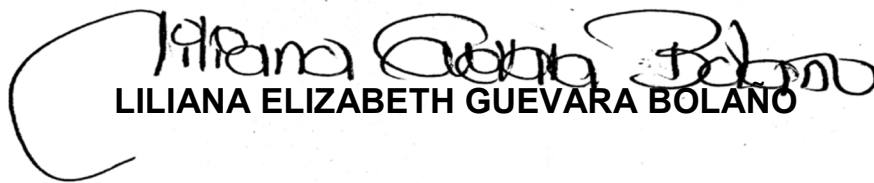
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose al despacho para resolver sobre la admisión de la demanda, se observa que el apoderado de la parte demandante, allega el escrito en el cual solicita el retiro de la demanda, de conformidad con lo normado en el artículo 92 del C.G del P.

Se autoriza el retiro de la demanda y anexos

NOTIFIQUESE
La Juez,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 19 de enero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 001

**ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA**